

Código Numérico Secuencial 2014.17.04.02.P001439

Factura numero: 000002140

0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA NOUX C.A.

CUANTÍA: \$ 388.128,00

Di 3 Copias

En la ciudad de Tabacundo, Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí Doctora LUCIA MARGARITA GILER VERA, Notaria Pública Segunda del cantón Pedro Moncayo, comparece el señor: HERNÁN CAYETANO BURBANO DE LARA PAREDES, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la Compañía NOUX C.A.. La calidad del compareciente se acredita con el documento habilitante adjunto, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática, debidamente certificada por mí, agrego como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, cantón Quito, ocasionalmente y en tránsito por esta ciudad de Tabacundo. Advertido que fue por mí la Notaria del objeto y resultado del presente contrato, así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento del mismo sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente.- SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE:** Comparece el señor HERNÁN CAYETANO BURBANO DE

LARA PAREDES, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la Compañía NOUX C.A.. La calidad del compareciente se acredita con el documento habilitante



te adjunto. El compareciente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, declara su voluntad como lo hace en efecto, de aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía y reformar sus estatutos sociales de acuerdo con la presente escritura.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** **Uno.** La Compañía NOUX C.A. se constituyó bajo la forma de Compañía Anónima por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Alba, el veintitrés de junio del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el diez de julio del mismo año. **Dos.** La compañía aumentó el capital suscrito y pagado a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada el primero de octubre del dos mil nueve, ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas, debidamente inscrita el catorce de diciembre del dos mil nueve en el Registro Mercantil del mismo Cantón. **Tres.** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, reunida el veintiocho de abril de dos mil catorce, ha decidido realizar los actos a que se remite esta escritura. Se acompaña y formará parte de ella la copia certificada del acta de dicha junta. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES, FIJACION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS: DECLARACIÓN:** El Presidente Ejecutivo declara, bajo juramento, que la integración de capital que consta en este instrumento, es correcta y, que los valores utilizados en este aumento de capital son reales y existentes. Adicionalmente declara, bajo juramento, que su representada no tiene obligaciones pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de seguridad Social ni para con otra dependencia o institución del Estado Ecuatoriano. **FIJACION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS:** **Uno.** De conformidad con lo resuelto por la Junta General, la Compañía aumenta su capital suscrito y pagado de la cifra actual de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$. 100.000) a la cifra de trescientos ochenta y ocho mil ciento veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 388.128,00); es decir, que este aumento de capital se da por la cifra de doscientos ochenta y ocho mil ciento veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 288.128,00). El aumento de capital ha sido pagado por capitalización de utilidades de ejercicios anteriores,

capitalización de reserva legal, por compensación de créditos realizados por los accionistas señores Esteban Burbano de Lara Barrera y Patricio Toalongo Naula, y en Numerario. El pago en numerario que se realizará de la siguiente manera: veinticinco por ciento (25%) ya pagado y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo de hasta dos (2) años contados a partir de la fecha de la Junta General de Accionistas, a estricta prorrata de las acciones que actualmente poseen. La Junta General de Accionistas autorizó a los accionistas negociar fracciones para que se integre el capital con acciones de un dólar. Adicionalmente, los accionistas renunciaron expresamente a suscribir acciones a estricta prorrata, en los ~~000000~~2 términos aprobados; especialmente con respecto al aumento de capital por compensación de créditos. Todo esto de acuerdo con el cuadro de integración de capital que forma parte del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía que se agrega.

La identificación de las acciones y el valor que recibieron a cambio de ellas son como sigue:

NOMBRE	NACIONALIDAD	APORTE	ACCIONES QUE RECIBE
Hernán Burbano de Lara P.	Ecuatoriano	\$ 137.304	137.304
Esteban Burbano de Lara B.	Ecuatoriano	\$ 80.847	80.847
Patricio Toalongo Naula	Ecuatoriano	\$ 44.071	44.071
Andrés Burbano de Lara B.	Ecuatoriano	\$ 25.906	25.906
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 288.128</b>	<b>288.128</b>

Dos. Se hace la siguiente reforma al Estatuto Social: "Tercero: El capital suscrito y pagado de la compañía es de trescientos ochenta y ocho mil ciento veintiocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientos ochenta y ocho mil ciento veintiocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones ordinarias y nominativas confieren a sus titulares los derechos y obligaciones establecidos en la Ley.".- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Miguel Andrade Cevallos, Abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha).



NOTARIA SEGUNDA

CANTON PEDRO MONCAYO

Para este organismo se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue aho

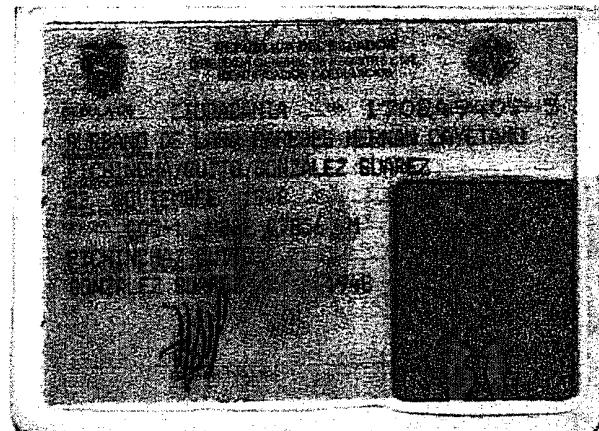
compareciente íntegramente por mí la Notaria, en unidad de acto, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo. De todo cuanto doy fe.-



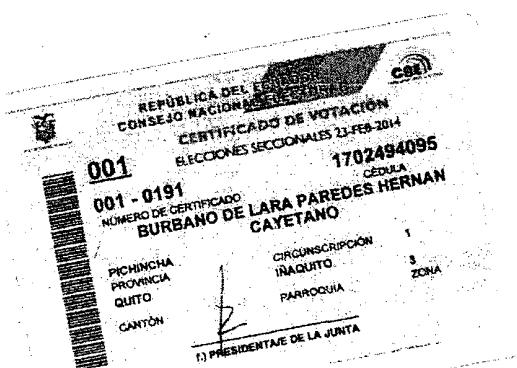
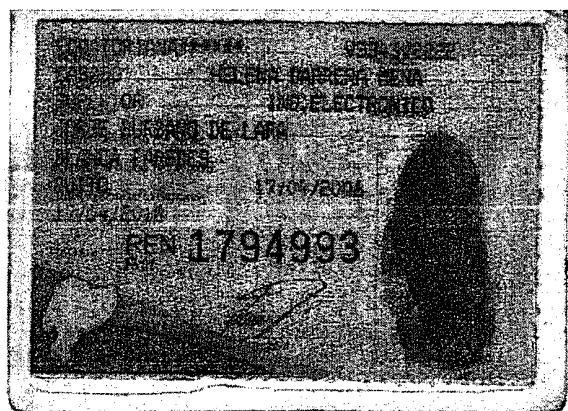
HERNÁN CAYETANO BURBANO DE LARA PAREDES

C.C.: 17-02494095

DRA. LUCÍA M. GALER-VERA  
NOTARIA SEGUNDA  
CANTÓN PEDRO MONCAYO



0000003



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)  
que en..... foja(s) antecede(n) es igual(es) al  
(los) documento(s) presentado(s) ante mi.  
Pedro Moncayo 17 JUL 2014

Dra. Lucía M. Giler Vera  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



Quito, 3 de Abril de 2013

Señor  
Hernán Burbano de Lara Paredes  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía NOUX C. A., en sesión celebrada el día de hoy, 3 de Abril de 2013, resolvió reelegir a usted como **Presidente Ejecutivo** de la compañía, por el lapso de cinco años.

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

1. Fecha de otorgamiento 3 de Abril de 2013.
2. La compañía se denomina NOUX C. A., el cargo es de Presidente Ejecutivo y se otorga a favor del señor Hernán Cayetano Burbano de Lara Paredes. Le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individualizada de la compañía.
3. La Resolución de la Junta General Universal de Accionistas que efectuó este nombramiento fue tomada el día 3 de Abril de 2013.
4. El periodo de duración del cargo es de 5 años.
5. Las facultades del Presidente Ejecutivo constan en la escritura pública de Constitución de la compañía NOUX C. A. otorgada el 23 de junio de 2003, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de julio de 2003.
6. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

  
Esteban Burbano de Lara  
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION: Acepto el cargo para el que fui elegido. Quito, 3 de Abril de 2013.

  
Sr. Hernán Cayetano Burbano de Lara Paredes  
C.I. 470249409-5  
Nacionalidad: Ecuatoriana



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 15120

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

#### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	15333
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6529
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

#### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	03/04/2013
FECHA ACEPTACION:	03/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOUX C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1702494095	BURBANO DE LARA PAREDES HERNAN CAYETANO	PRESIDENTE EJECUTIVO	CINCO AÑOS

#### DATOS ADICIONALES:

CONST. 23/06/2003 NOTARIA 4 QUITO RM 10/07/2003 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.  
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE  
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Página 1 de 1

No. 0103075

IMP. IGM. ec

0000005

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)  
que en.....2.....fija(s) antecede(n) es igual(es) al  
(los) documento(s) presentado(s) ante mi.

Pedro Moncayo 17 JUL. 2014

Dra. Lucía M. Giler Vera  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA NOUX C.A.,  
CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2014**

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de Abril de dos mil catorce, siendo las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía ubicada en la Av. Coruña N 27-36 y Av. Orellana, Edificio La Moraleja 503, de esta ciudad de Quito se reúnen los socios de **NOUX C.A.**, señores: Hernán Burbano de Lara Paredes propietario de 53.000 acciones, Esteban Burbano de Lara Barrera propietario de 27.000 acciones, Patricio Toalongo Naula propietario de 10.000 acciones, y Andrés Burbano de Lara Barrera propietario de 10.000 acciones, con el objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **NOUX C.A.**. En vista de que se encuentra representado la totalidad del capital pagado y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Aumento de Capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía

Actúa como Presidente el señor Hernán Burbano de Lara Paredes y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Esteban Burbano de Lara Barrera.

Se pone en consideración de la Junta el único punto del orden del día, y resuelven por unanimidad:

1.- Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de trescientos ochenta y ocho mil ciento veinte y ocho (\$ 388.128.00) dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que el aumento de capital se lo hace por la cifra de doscientos ochenta y ocho mil ciento veinte y ocho (\$ 288.128.00) dólares de los Estados Unidos de América.

2.- Al efecto, el aumento de capital se realiza por : capitalización de utilidades de ejercicios anteriores en la suma de ciento sesenta y dos mil trescientos sesenta y dos (\$ 162.362.00 ) dólares de los Estados Unidos de América ; más treinta y cuatro mil ciento cincuenta y uno (\$ 34.151.00 ) dólares de los Estados Unidos de América por capitalización de reserva legal; más veinte y cuatro mil (\$ 24.000,00) de los Estados Unidos de América por compensación de créditos realizados por los accionistas señores Esteban Burbano de Lara Barrera y Patricio Toalongo Naula; más sesenta y siete mil seiscientos quince (\$67.615.00) dólares de los Estados Unidos de América en numerario a estricta prorrata de las acciones que actualmente poseen, todo ello de conformidad con el cuadro de aumento de capital y pago que se adjunta y forma parte de la presente acta. Se autoriza a los accionistas para que negocien fracciones para que se integre el capital con acciones de un dólar. Los accionistas presentes renuncian expresamente a su derecho de suscribir acciones a estricta prorrata de la que actualmente poseen, en los términos que quedan expresados en este numeral y en el cuadro que forma parte de esta acta.

El aumento de capital en numerario se realizará de la siguiente manera: 25% a fecha de la presente Junta, y el 75% restante en un plazo de hasta 2 (dos) años contados a partir de la fecha de la presente Junta.

3.- Como consecuencia de este aumento de capital es necesario reformar el artículo tercero, "Capital Social" de los estatutos. La Junta resuelve unánimemente, reformar el mencionado artículo que en el futuro tendrá el siguiente texto:

"Artículo Tercero.- "Capital Suscrito" El capital suscrito y pagado de la compañía es de TRESCIENTOS OCHEENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE Y OCHO (\$ 388.128,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en trescientos ochenta y ocho mil ciento veinte y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones ordinarias y nominativas confieren a sus titulares los derechos y obligaciones establecidos en la Ley".

**0000006**

4.- Se autoriza al Presidente Ejecutivo para que realice y suscriba los documentos necesarios para instrumentar e inscribir el aumento de capital decidido en esta Junta.

Por cuanto se ha tratado y resuelto el punto del orden del día, se declara terminada la sesión a las 18h00. Se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acta. Se reinstala la Sesión a las 18h30, se da lectura de su contenido y se aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual firman todos los accionistas presentes y el Secretario que certifica.



Hernán Burbano de Lara P.  
**ACCIONISTA**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**



Esteban Burbano de Lara B.  
**ACCIONISTA**  
**SECRETARIO AD-HOC**



Patricio Toalongo Naula  
**ACCIONISTA**



Andrés Burbano de Lara B.  
**ACCIONISTA**



AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO POR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPANÍA NOUX C.A.  
CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DEL 2014

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (ACCIONES DE UN DÓLAR)	% PARTICIPACIÓN	AUMENTO POR CAPITALIZACION UTILIDADES	AUMENTO POR COMPENSACION DE CREDITO	AUMENTO POR CAPITALIZACION RESERVA LEGAL	SUBTOTAL	% PARTICIPACIÓN	AUMENTO POR NUMERARIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL SUSCRITO POR PAGAR	CAPITAL TOTAL SUSCRITO	TOTAL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA	% PARTICIPACIÓN FINAL
HERNAN BURBANO DE LARA	S/. 53.000,00	53%	S/. 88.052		S/. 18.100	S/. 157.152	49%	S/. 33.753	S/. 165.440	S/. 24.884	S/. 190.304	190.304,00	49%
ESTEBAN BURBANO DE LARA	S/. 27.000,00	27%	S/. 43.838	S/. 9.000,00	S/. 9.221	S/. 69.059	28%	S/. 18.788	S/. 93.756	S/. 14.991	S/. 107.847	107.847,00	28%
PATRICIO TOA: ENIGO NAUL	S/. 10.000,00	10%	S/. 16.238	S/. 15.000,00	S/. 3.415	S/. 44.651	14%	S/. 9.420	S/. 47.006	S/. 7.065	S/. 54.071	54.071,00	14%
ANDRES BURBANO DE LARA	S/. 10.000,00	10%	S/. 16.238		S/. 3.415	S/. 29.651	9%	S/. 6.255	S/. 31.215	S/. 4.691	S/. 35.906	35.906,00	9%
TOTAL	S/. 100.000,00	100%	S/. 192.382	S/. 24.000,00	S/. 34.151	S/. 320.513	100%	S/. 67.616	S/. 337.417	S/. 50.711	S/. 388.126	388.126,00	100%

CERTIFICO:

  
ESTEBAN BURBANO DE LARA  
SECRETARIO



AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO POR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPANÍA NOUX C.A.  
CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DEL 2014

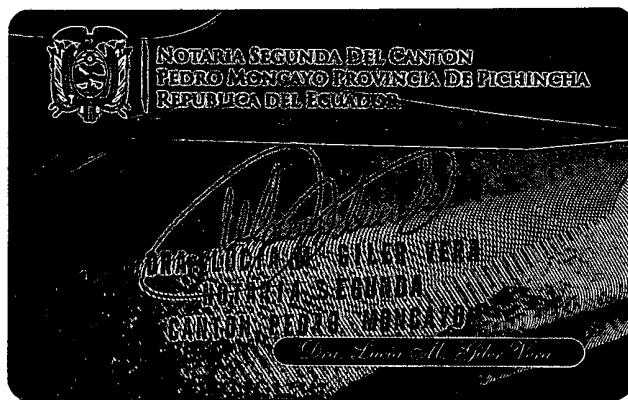
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (ACCIONES DE UN DÓLAR)	% PARTICIPACIÓN	AUMENTO POR CAPITALIZACION UTILIDADES	AUMENTO POR COMPENSACION DE CREDITO	AUMENTO POR CAPITALIZACION RESERVA LEGAL	SUBTOTAL	% PARTICIPACIÓN	AUMENTO POR NUMERARIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL SUSCRITO POR PAGAR	CAPITAL TOTAL SUSCRITO	TOTAL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA	% PARTICIPACIÓN FINAL
HERNAN BURBANO DE LARA	S/. 53,000,00	53%	S/. 86,052		S/. 18,100	S/. 157,152	49%	S/. 33,153	S/. 165,440	S/. 24,884	S/. 190,304	190,304,00	49%
ESTEBAN BURBANO DE LARA	S/. 27,000,00	27%	S/. 43,838	S/. 9,000,00	S/. 9,221	S/. 89,059	28%	S/. 18,788	S/. 93,756	S/. 14,091	S/. 107,847	107,847,00	28%
PATRICIO TOALONGO NAULA	S/. 10,000,00	10%	S/. 16,236	S/. 15,000,00	S/. 3,415	S/. 44,651	14%	S/. 9,420	S/. 47,006	S/. 7,065	S/. 54,071	54,071,00	14%
ANDRES BURBANO DE LARA	S/. 10,000,00	10%	S/. 16,236		S/. 3,415	S/. 29,651	9%	S/. 6,255	S/. 31,215	S/. 4,691	S/. 35,906	35,906,00	9%
TOTAL	S/. 100,000,00	100%	S/. 162,362	S/. 24,000,00	S/. 34,151	S/. 320,613	100%	S/. 67,616	S/. 337,417	S/. 60,711	S/. 388,128	388,128,00	100%

CERTIFICO:

  
ESTEBAN BURBANO DE LARA  
SECRETARIO

0000007

ES LA TERCERA COPIA DE SUS ORIGINALES QUE SE OTORGARON ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA FIRMANDA Y SELLADA, EN LA CIUDAD DE TABACUNDO, A DIECISETE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.- LA NOTARIA.-



# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 45540

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000008

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	29308
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2770
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702494095	BURBANO DE LARA PAREDES HERNAN CAYETANO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA.
FECHA ESCRITURA:	17/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	PEDRO MONCAYO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOUX C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

# Registro Mercantil de Quito

## 4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	288128,00
Capital	388128,00

## 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2107, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 10 DE JULIO DE 2003, TOMO N° 134.-

0000009

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

